JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2020-00149-00

Auto # 2006

Santiago de Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

1) REANUDAR el trámite del presente proceso, en virtud de la interrupción decretada a través de auto No. 784 de fecha 29 de marzo de 2023 (id 104).

2) OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Familia del Honorable Tribunal Superior de Cali, en providencia de fecha 26 de julio de 2023, que revocó la providencia del 1 de marzo de 2023, dictada en audiencia de la misma fecha.

3) En cumplimiento de lo anterior, SEÑALAR la hora de las _2:00 pm, del día 18 de septiembre de 2023, para que se lleve a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sucesión del causante **GONZALO ANTONIO ECHEVERRY CAMPO,** como lo prevé el artículo 501 del Código General del Proceso.

4) INCORPORAR el pronunciamiento de la apoderada de los interesados CAROLINA ECHEVERRI HINCAPIÉ e ISABELLA ECHEVERRY HINCAPIÉ en el que indica que no se ha liquidado la sociedad patrimonial.

NOTIFIQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ